



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00797468- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La nota del orden 52 (N° NO-2024-00966736-UNC-SGP#FA), presentada por el Sr. Cr. NICOLÁS ORIA, agente legajo 45.120 de la Secretaría de Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado solicita prórroga, a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, de su licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Resolución Rectoral N° RR-2022-60-E-UNC-REC (orden 25);

Que motiva el pedido haber sido prorrogada por dicho lapso su designación como Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes, según Resolución Decanal N° RD-2024-682-E-UNC-DEC#FA (embebida al orden 52);

Que el citado profesional revista en presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional, en un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1);

Lo informado por la Prosecretaría Administrativa de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 55;

Que el trámite cuenta con el visto bueno del titular de dicha Secretaría (orden 57);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75831-E-UNC-DGAJ#SG (orden 59);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 105 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía del Sr. Cr. NICOLÁS ORIA (Leg. 45.120) en su cargo 3664/1 de la Secretaría de Gestión Institucional a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025 o en tanto continúe ejerciendo el cargo de Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2°.- El Cr. Oria en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Artes y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv